AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

DE KAUTWIAN	8
DE KAUFMAN	8
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE	8
	§
CONDADO DE KAUFMAN	§
	§
EL ESTADO DE TEXAS	§

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN ENhttps://www.kaufmancounty.net.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Kaufman el 8 de noviembre de 2022 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Kaufman el 15 de agosto de 2022, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN (el *Distrito*), con sede en el Condado de Kaufman, Texas (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Administrador de Elecciones (el *Administrador*) del Condado para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección para todos los votantes registrados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por el Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual el Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como los *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, el Condado y/o cualquier otro Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que ciertas de las mejoras importantes anticipadas pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para proporcionar los programas de estudios requeridos y para propósitos administrativos y no son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); excepto para los proyectos incluidos específicamente en la Propuesta B de conformidad con la Sección 45.003(g)(3); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN QUE:

<u>SECCIÓN 1:</u> Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN el día 8 de noviembre de 2022 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

"¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Kaufman recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad principal que no exceda de \$77,400,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares en el Distrito (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

PROPUESTA B

"¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Kaufman recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad principal que no exceda de \$12,500,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones recreativas y extracurriculares en el Distrito (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las respectivas personas designadas, en coordinación con el Administrador, nombrarán al Juez Presidente, a los Jueces Presidente Alternos, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

- A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo la Elección de forma apropiada. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para servir como secretario, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.
- B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante

del Condado puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como el Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

Mediante la presente se establece una Junta de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de una Junta de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada indicada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada sitio de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona designada, es nombrado mediante la presente como el Gerente de la Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza al

Administrador o a la persona designada, para nombrar al Juez Titular, al Supervisor de Cómputo y al Programador de las Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado con la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

<u>SECCIÓN 5:</u> Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las propuestas antes mencionadas, que aparecerán en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

"LA EMISIÓN DE \$77,400,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD."

PROPUESTA B

"LA EMISIÓN DE \$12,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN PARA VARIAS INSTALACIONES RECREATIVAS Y EXTRACURRICULARES DEL DISTRITO Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD."

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes requerido por ley, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se

publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a partir de la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$64,200,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$32,968,972.03; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.3273 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.50% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés neta efectiva máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

<u>SECCIÓN 10:</u> Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

<u>SECCIÓN 11:</u> Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

<u>SECCIÓN 12:</u> La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

<u>SECCIÓN 13:</u> Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

<u>SECCIÓN 14:</u> Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

<u>SECCIÓN 15:</u> Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Linda Mott, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Kaufman

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: Martes 8 de noviembre de 2022

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

El Condado de Kaufman participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Kaufman podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados a continuación y en el sitio web del Condado. (https://www.kaufmancounty.net/elections/)

VC#	LUGAR	SALA	DIRECCIÓN	CIUDAD	ZIP
1	St. Ann Catholic Church	Fellowship Hall	806 N Washington St	Kaufman	75142
2	Ola Church of Christ	Fellowship Hall	9720 State Hwy 243	Kaufman	75142
3	First Baptist Church, Forney	Chapel	1003 FM 741	Forney	75126
4	Talty Baptist Church	Fellowship Hall	5210 N FM 148	Crandall	75114
5	Terrell Service Ctr.	Training Room	400 Industrial Blvd	Terrell	75160
6	Ables Springs Fire Station	Lobby	30000 FM 429 N	Terrell	75161
7	Devonshire HOA	Community Center	1201 Ravenhill Rd	Forney	75126
8	Terrell Sub Courthouse	Training Center	408 E. College Street	Terrell	75160
9	The Elmo Fire Station	Lobby	12777 FM 2728	Terrell	75161
10	Scurry Admin. Bldg.	Admin Bldg.	10705 State Hwy 34	Scurry	75158
11	Beacon Hill Baptist	Foyer	594 Hwy 80 West	Forney	75126
13	Mustang Creek Church	Foyer	13851 FM 548	Forney	75126
15	First Baptist Church, Kemp	Great Room	1320 S. Elm	Kemp	75143
16	Mabank City Hall	Council Chambers	129 E Market St	Mabank	75147
17	Pointview Baptist Church	Adult 1	110 HWY 3039	Combine	75159
18	Crandall/Combine Community Ctr.	Community Center	500 W Lewis/FM3039	Crandall	75114
19	First Assembly of God Church	Fellowship Hall	203 Main St	Terrell	75160
20	Bingo Hall -Terrell	Storeroom	14701 Hwy 205	Terrell	75160

21	Abner Baptist Church	Fellowship Hall	6877 FM 2727	Kaufman	75142
22	Post Oak Bend Community Center	Community Ctr	1175 CR 278	Kaufman	75142
25	Forney Sub Courthouse	Court Room	200 E Main St.	Forney	75126
26	Bethlehem Baptist Church	Gym	500 S Frances St.	Terrell	75160
27	East Side Church of Christ	Foyer	627 S. FM 548	Forney	75126
28	Kaufman County Library	Community Rm	3790 S. Houston St.	Kaufman	75142
29	Heartland Community Center	Lobby	3558 Kirby Ln.	Heartland	75126
30	Warsaw Community Center	Lobby	6430 FM 148	Kaufman	75142

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 24 de octubre de 2022 y termina el viernes 4 de noviembre de 2022.

Secretaria de Votación Anticipada: Tandi Smith, 3001 S. Washington Street, Kaufman, Texas 75142.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: A ser nombrados por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada.

Fechas	Horarios
24 de octubre de 2022 - 28 de octubre de 2022	8 a.m. a 5 p.m.
29 de octubre de 2022	7 a.m. a 7 p.m.
30 de octubre de 2022	1 p.m. a 6 p.m.
31 de octubre de 2022 - 4 de noviembre de 2022	7 a.m. a 7 p.m.

01	KAUFMAN COUNTY LIBRARY** **Ubicación principal	Community Room	3790 S. Houston Street	Kaufman	75142
02	FORNEY SUB COURTHOUSE	Court Room	200 E. Main Street	Forney	75126
03	TERRELL SUB COURTHOUSE	Training Center	408 E. College Street	Terrell	75160
04	KEMP SUB COURTHOUSE	Court Room	103 N. Main Street	Kemp	75143
05	CRANDALL COMBINE COMMUNITY CTR	Community Room	500 W Lewis	Crandall	75114
06	TERRELL ISD EXCEL CENTER	Training Room	1251 Colquitt Rd	Terrell	75160

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del viernes 28 de octubre de 2022. Se deben enviar las solicitudes a:

Secretaria de Votación Anticipada
Tandi Smith, Departamento de Elecciones del Condado Kaufman
PO Box 1347
Kaufman, Texas 75142

fax: (469) 595-0395

correo electrónico: elections@kaufmancounty.net

Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA EL VOTANTE

Distrito Escolar Independiente de Kaufman Propuesta A:

\Box A FAVOR	"LA EMISIÓN DE \$77,400,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR
	INDEPENDIENTE DE KAUFMAN PARA INSTALACIONES ESCOLARES
	Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL
□EN	CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN
CONTRA	INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD."

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$77,400,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.23%	\$101,290,200.00
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$178,690,200.00
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$64,200,000.00
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$32,968,972.03
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 23 años	\$97,168,972.03
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba	\$144.81
Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.	

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Distrito Escolar Independiente de Kaufman Propuesta B:

□ A FAVOR	"LA EMISIÓN DE \$12,500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
	ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KAUFMAN PARA VARIAS
	INSTALACIONES RECREATIVAS Y EXTRACURRICULARES DEL
□EN	DISTRITO Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA
CONTRA	PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN
	INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD."

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$12,500,000.00
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.23%	\$11,715,450.00
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$24,215,450.00
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$64,200,000.00
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$32,968,972.03
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 23 años	\$97,168,972.03
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba	\$27.90
Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.	

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]